



República de Colombia  
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali  
Sala Laboral

Cali, (20) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

**AUTO No. 130**

Magistrado

**KATHERINE HERNANDEZ BARRIOS**

Despacho 16 Sala laboral Tribunal Superior  
Distrito judicial de Cali

En virtud de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA22-12028 de 2022 y CVJVAA23-20 de 2023, se ADMITE, en consecuencia, **AVOCA CONOCIMIENTO** de los siguientes asuntos:

76001310501220240000901.	CARLOS ARTURO GOMEZ OSORIO	DISTRITO ESPECIAL DE CALI
76001310500520210035301	DAHYANNA ALEXANDRA BLANDON	PROYECTO AMBIENTAL SA ESP -PROASA SA ESP

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 69 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por la Ley 1149 de 2007 y el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se dispone:

**1.-** Una vez ejecutoriada la decisión anterior, por Secretaría córrase traslado conjunto a las partes para que presente por escrito sus alegatos de conclusión, en un término no superior a cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.

**2.-** A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, se requiere a las partes que remitan sus respectivas alegaciones únicamente al correo electrónico [sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**3.-** Finalmente y de conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos No. CSJVAA24- 28, del 26 de febrero de 2024, y No CSJVAA24-31, del 29 de febrero de 2024, ambos emitidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, este despacho procede, mediante el presente auto, a la remisión de los anteriores al Despacho 16 Sala laboral Tribunal Superior del distrito judicial de Cali, en estricta concordancia con las directrices y parámetros delineados en los mencionados acuerdos.

Adjunto a este, se facilita un archivo en formato Excel que detalla individualmente cada proceso y proporciona el enlace directo al expediente digital correspondiente, facilitando así su consulta y manejo adecuado.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

### **Firma electrónica**

**CAROLINA MONTOYA LONDOÑO**  
Magistrada

Firmado Por:  
Carolina Montoya Londoño  
Magistrada  
Sala Laboral  
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9f0aba4a217cbe677fa58c8adfe16448ca843b0fb47a5a93dda90f9d140d6b4**  
Documento generado en 20/05/2024 02:57:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia  
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali  
Sala Laboral

Cali, (20) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

**AUTO No. 129**

Magistrado

**ALFONSO MARINO LINERO NAVARRA**

Despacho 18 Sala laboral Tribunal Superior

Distrito judicial de Cali.

En virtud de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA22-12028 de 2022 y CVJVAA23-20 de 2023, **AVOCA CONOCIMIENTO** en consecuencia, **ADMITE** los siguientes asuntos:

76001310501420210015301.	HERNAN PALOMEQUE GAVIRIA - HERNAN BOLAÑOS - DUVAN VILLEGAS DE LOS RIOS - FERNANDO GOMEZ MARTINEZ.	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI - EMCALI
76001310501420230053701	BANCO DE BOGOTA	DIEGO ALEXANDER QUIÑONEZ CUERO
76001310501220230004001	NESTOR DE JESUS ROSAS ULLOA	AMBACAR COLOMBIA S.A.S
76001310500720230032201.	JANETH MARIA DELGADO LOPEZ	PROTECCION S.A
76001310501820210001601.	LIDA CAROLINA MONROY	EFICACIA S.A.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 69 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por

la Ley 1149 de 2007 y el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se dispone:

**1.-** Una vez ejecutoriada la decisión anterior, por Secretaría córrase traslado conjunto a las partes para que presente por escrito sus alegatos de conclusión, en un término no superior a cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.

**2.-** A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, se requiere a las partes que remitan sus respectivas alegaciones únicamente al correo electrónico [sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**3.-** Finalmente y de conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos No. CSJVAA24- 28, del 26 de febrero de 2024, y No CSJVAA24-31, del 29 de febrero de 2024, ambos emitidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, este despacho procede, mediante el presente auto, a la remisión de los anteriores al Despacho 18 Sala laboral Tribunal Superior del distrito judicial de Cali, en estricta concordancia con las directrices y parámetros delineados en los mencionados acuerdos.

Adjunto a este, se facilita un archivo en formato Excel que detalla individualmente cada proceso y proporciona el enlace directo al expediente digital correspondiente, facilitando así su consulta y manejo adecuado.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firma electrónica**  
**CAROLINA MONTOYA LONDOÑO**  
Magistrada

Firmado Por:  
Carolina Montoya Londoño  
Magistrada  
Sala Laboral  
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0111e9faa7a4ef6af00c5e8a02e05c49389d042c9af503419606bc92673bc97**

Documento generado en 20/05/2024 02:57:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>